CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,** DENOMINADO **"ITAIBCS"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DOCTORA REBECA LIZETTE BUENROSTRO GUTIERREZ,** EN SU CARÁCTER DE **COMISIONADA PRESIDENTA;** POR OTRA EL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"PAN"**, REPRESENTADO POR LA C. **MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN BAJA CALIFORNIA SUR; POR OTRA EL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"PRI"**, REPRESENTADO POR EL **C. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL "PRI" EN BAJA CALIFORNIA SUR; POR OTRA EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"PRD"**, REPRESENTADO POR EL **C. NOÉ DE LA ROSA ESCALANTE** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL **"PRD"** EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; POR OTRA EL **PARTIDO DEL TRABAJO** EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"PT"**, REPRESENTADO POR EL C. **LUIS ARMANDO DIAZ**, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN BAJA CALIFORNIA SUR; POR OTRA EL PARTIDO **MOVIMIENTO CIUDADANO** REPRESENTADO POR EL **C. ERNESTO MANUEL ALTAMIRANO SOLANO** EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LA COMISIÓN OPERATIVA DEL DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN BAJA CALIFORNIA SUR; POR OTRA EL **PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA**, EN LO SUCESIVO ¨**PRS**¨ REPRESENTADO POR EL **C. PILAR EDUARDO CARBALLO RUIZ** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL; POR OTRA EL PARTIDO **MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL** EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"MORENA"**, REPRESENTADO POR EL **C. GUILLERMO GUZMAN COTA**, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE; POR OTRA EL PARTIDO **NUEVA ALIANZA DE BAJA CALIFORNIA SUR**, REPRESENTADO POR EL **C. ENRIQUE RIVAS REYES** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL; POR OTRA EL **PARTIDO HUMANISTA DE BAJA CALIFORNIA SUR,** EN LO SECESIVO SE LE DENOMINARA **"PARTIDO HUMANISTA",** REPRESENTADO POR EL **C. JESÚS MONTOYA TURRILLAS,** EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO HUMANISTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1 QUE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ES UN ORGANISMO CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMO, ESPECIALIZADO, IMPARCIAL Y COLEGIADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, GARANTE DE LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 18 EXTRAORDINARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 04 DE MAYO DE 2016.

I.2 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN XXX DE LA LEY EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, "EL ITAIBCS", TIENE ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR CONVENIOS CON LOS SUJETOS OBLIGADOS, AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO CON PARTICULARES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES.

I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN XXX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 22 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA COMISIONADA PRESIDENTA DOCTORA REBECA LIZETTE BUENROSTRO GUTIÉRREZ CUENTA CON LA FACULTAD LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO; JUSTIFICANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL ACUERDO 2/10-E/21, TOMADO POR EL PLENO EN LA DÉCIMA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADA EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DISPONE A SIGNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN CONJUNTO CON **"LOS PARTIDOS POÍTICOS".**

I.4. EL PLENO DEL INSTITUTO APROBÓ LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE ACUERDO 5/6-O/22 TOMADO EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA EN FECHA SEIS DE ABRIL DELDOS MIL VEINTIDÓS.

I.5 QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE FÉLIX ORTEGA NÚMERO 1795 ESQUINA MELCHOR OCAMPO, COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

**II. DECLARA "EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

II.1. EL PAN ES UN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 41, BASE I, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 3, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; CON ACREDITACIÓN ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL VIGENTE.

II.2. EL PAN AJUSTA SUS ACTIVIDADES A LO DISPUESTO EN SUS ESTATUTOS GENERALES, DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y PROGRAMA DE ACCIÓN REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON EL OBJETO DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, LA INTEGRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN NACIONAL Y DE HACER POSIBLE EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO CON ESTRICTO APEGO A LA CONSTITUCIÓN GENERAL, LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DEMÁS LEYES EMANADAS DE LA CARTA FUNDAMENTAL.

II.3. POR VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL 131,262 (CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS DEL LIBRO 2,547 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE), EMITIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, LA C. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA REPRESENTAR AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

II.4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO CALLE GENERAL MANUEL MÁRQUEZ DE LEÓN, NÚMERO 935, ENTRE CALLE LICENCIADO VERDAD Y CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, CÓDIGO POSTAL 23000, COLONIA CENTRO, LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR.

**III. DECLARA "EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

III.1. EL PRI ES UN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, DE CONFORMIDAD CON

EL ARTÍCULO 41, BASE I, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 3, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; CON ACREDITACIÓN ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL VIGENTE.

III.2. EL PRI AJUSTA SUS ACTIVIDADES A LO DISPUESTO EN SUS ESTATUTOS, DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y PROGRAMA DE ACCIÓN REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON EL OBJETO DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, LA INTEGRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN NACIONAL Y DE HACER POSIBLE EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO MEDIANTE EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO CON ESTRICTO APEGO A LA CONSTITUCIÓN GENERAL, LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DEMÁS LEYES EMANADAS DE LA CARTA FUNDAMENTAL.

III.3. POR VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL 180,813 (CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE) DEL LIBRO 4488 (CUATROMIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO), EMITIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ, EL C. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA REPRESENTAR AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

III.4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO CALLE GOLFO DE CALIFORNIA, NÚMERO 300, ESQUINA CALLE C, CÓDIGO POSTAL 23094, COLONIA CONCHALITO, LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR.

**IV. DECLARA "PRD" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

IV.1. EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL "PRD" ES UN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EL CUAL SE CONSTITUYÓ EL 5 DE MAYO DE 1989, MEDIANTE ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA, Y CUENTA CON SU REGISTRO VIGENTE ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR LO QUE, SE ENCUENTRAN EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS Y SUJETO A LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECEN LAS LEYES DE LA MATERIA Y CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

IV.2. EL **"PRD"** SE APEGA A SUS ACTIVIDADES A LO DISPUESTO EN SU ESTATUTO, SU DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, LÍNEA POLÍTICA, REGLAMENTOS Y PROGRAMAS DE ACCIÓN, REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON EL OBJETIVO DE LUCHAR POR LA REPÚBLICA, POR LA VIGENCIA PLENA DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LOS DERECHOS HUMANOS, Y CON EL FIN DE FUNDAR LAS INSTITUCIONES EN LA LIBERTAD, LA JUSTICIA, LA EQUIDAD, LA RAZÓN, LA TOLERANCIA Y LA LEGALIDAD; PROPONE EL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO BASADO EN LA DECISIÓN DE LA CIUDADANÍA Y EN LA LIBRE ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO PARA TODAS LAS MEXICANAS Y MEXICANOS, CON APEGO ESTRICTO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN.

IV.3. EL **"PRD"** ES REPRESENTADO POR EL C. NOÉ DE LA ROSA ESCALANTE, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, COMO CONSTA EN LA CERTIFICACIÓN, DE FECHA **18 DE NOVIEMBRE DE 2020**, EMITIDA POR LA LICENCIADA DANIELA CASAR GARCÍA DIRECTORA DEL SECRETARIADO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

IV.4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO CALLE FÉLIX ORTEGA NÚMERO 8 ESQUINA SANTOS DEGOLLADO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 23000 EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

**V. DECLARA "EL PARTIDO DEL TRABAJO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

V.1. SER UN ENTE POLITICO.

V.2. TENER CAPACIDAD JURIDICA PARA REALIZAR CONVENIOS DE COLABORACION CON ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTONOMOS.

V.3. CUENTAR CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE RECÍPROCAMENTE LA COLABORACIÓN Y APOYO, PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

V.4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO CALLE 5 DE MAYO ESQUINA, CALLE LIC. PRIMO VERDAD NO. 1016, ZONA CENTRAL, 23000 LA PAZ, B.C.S.

**VI. DECLARA "MOVIMIENTO CIUDADANO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

VI.1. MOVIMIENTO CIUDADANO, CON REGISTRO EL 7 DE OCTUBRE DE 2011, BAJO EL ACUERDO CG329-2011, CON REPRESENTACIÓN NACIONAL Y LOCAL ANTE LOS INSTITUTOS ELECTORALES

VI.2 CUENTA CON CAPACIDAD HUMANA Y LEGAL PARA REPRESENTAR A MOVIMIENTO CIUDADANO EN BAJA CALIFORNIA SUR.

**VII. DECLARA "PRS" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

VII.1. EL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIA SE CONSTITUYE COMO UNA ASOCIACION POLÍTICA FORMADA POR CUIDADANOS LIBRES Y EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, A FIN DE INTERVENIR EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA VIDA PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 Y 2 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA.

VII.2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORIANA, DENTRO DE LAS FACULTADES Y COMPETENCIAS DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL C. PILAR EDUARDO CARBALLO RUIZ CUENTA CON LA FACULTAD LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

VII.3. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE IGNACIO ALTAMIRANO #3535 ENTRE CALLE JALISCO Y OAXACA, COLONIA PUEBLO NUEVO II, C.P. 23060, EN ESTA CUIDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

**VIII. DECLARA "MORENA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

VIII.1. QUE EL PARTIDO POLITICO MORENA, POR RESOLUCION NUMERO INE/CG94/2014 EMITIO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL PRESENTADA POR EL MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL, A.C. SE OTORGO DE REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL A MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL, A.C., BAJO LA DENOMINACION "MORENA", LA CUAL TUVO EFECTOS CONSTITUTIVOS A PARTIR DEL DIA PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE "2014", Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL QUINCE "15" DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE "2014".

VIII.2 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23, PUNTO 1, INCISO K Y L, DE LA LEY DE PARTIDOS POLITICOS, SON DERECHOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, SUSCRIBIR ACUERDOS DE PARTICIPACION CON AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES Y LAS DEMAS QUE LES OTORGUE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES.

VIII.3. QUE ESTA FACULTADO PARA REALIZAR ESTE CONVENIO DE COLABORACION POR SU NOMBRAMIENTO COMO DELEGADO EN FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA EN BAJA CALIFORNIA SUR, EL LIC. GUILLERMO GUZMAN COTA, EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, POR EL PRESIDENTE DEL CEN NACIONAL DE MORENA EL LIC. MARIO DELGADO CARRILLO.

VIII.4. QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MARCELO RUBIO, NÚMERO 2030, ENTRE LAS CALLES IGNACIO ALLENDE Y ANTONIO ROSALES, COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

**IX. DECLARA "NUEVA ALIANZA BAJA CALIFORNIA SUR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

IX.1 EL PARTIDO NUEVA ALIANZA BAJA CALIFORNIA SUR ES UN PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, LEGALMENTE CONSTITUIDO Y REGISTRADO ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS, LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LOS ACUERDOS INE/CG939/2015 E INE/CG1301/2018 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

IX.2 SU REPRESENTANTE CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO TAL Y COMO CONSTA EN LA RESOLUCIÓN IEE-CG186-DICIEMBRE-2018, OTORGADO POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

IX.3 SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES NAB-190101-M26.

IX.4 SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO ES EL UBICADO EN CALLE IGNACIO ALLENDE ENTRE VENUSTIANO CARRANZA Y JUAN DOMÍNGUEZ COTA, N° 2455, COLONIA LOS OLIVOS, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

IX.**5** QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESTÁ DIRECTAMENTE LIGADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL "EL PARTIDO".

**X. DECLARA "PARTIDO HUMANISTA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

X.1. EL PARTIDO HUMANISTA DE BAJA CALIFORNIA SUR ES UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS

Y OBLIGACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 41, BASE I, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 3, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; CON ACREDITACIÓN ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL VIGENTE.

X.2. EL PARTIDO HUMANISTA DE BAJA CALIFORNIA SUR AJUSTA SUS ACTIVIDADES A LO DISPUESTO EN SUS ESTATUTOS VIGENTES GENERALES, DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y PROGRAMA DE ACCIÓN REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR , CON EL OBJETO DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, LA INTEGRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LOCAL Y DE HACER POSIBLE EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO CON ESTRICTO APEGO A LA CONSTITUCIÓN GENERAL, LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DEMÁS LEYES EMANADAS DE LA CARTA FUNDAMENTAL.

X.3. POR VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO IEEBCS-CG011-FEBRERO- 2022 CONSTITUIDO POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR EN FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2022 CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA REPRESENTAR AL PARTIDO HUMANISTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**XI. DECLARAN "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**

1.- QUE RECONOCEN EN FORMA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

2.- QUE EL INTERÉS RELEVANTE EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COLABORAR INSTITUCIONALMENTE DE LA FORMA MÁS AMPLIA Y RESPETUOSA PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS PARA FOMENTAR LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, LA RENDICIÓN DE CUENTAS, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS AFINES, TENDIENTES A INDUCIR EN LOS CIUDADANOS Y EN LOS SUJETOS OBLIGADOS EL VALOR DE ESOS DERECHOS.

3.- **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN SU INTENCIÓN PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

## CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO**. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS ACCIONES DE COLABORACIÓN ENTRE **"LAS PARTES",** EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL ÁMBITO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS; FOMENTAR LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROPICIAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A SU PERSONAL EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

CABE PRECISAR QUE AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ESTABLECE COMO ATRIBUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, PROMOVER LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN AL PERSONAL DEL SUJETO OBLIGADO, POR LO QUE ESTE ORGANISMO PROPICIARÁ QUE EXISTA LA ADECUADA COLABORACIÓN PARA REALIZAR CONFERENCIAS, TALLERES, MESAS DE TRABAJO, FOROS DE DISCUSIÓN O CUALQUIER OTRO EVENTO QUE PROMUEVA LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, LA SENSIBILIZACIÓN DEL PERSONAL RESPECTO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTRAN EN SU POSESIÓN, Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**

I. ESTABLECER CONJUNTAMENTE LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS PARA QUE **"LOS PARTIDOS"** CUMPLA CABALMENTE CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE OBREN EN SU PODER, Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR **"EL ITAIBCS",** ASÍ COMO LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE **"LOS PARTIDOS"** EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

II. ORGANIZAR CONJUNTAMENTE CURSOS, TALLERES, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS EVENTOS, DIRIGIDOS AL PERSONAL DE **"LOS PARTIDOS"** CON EL FIN DE DIVULGAR E INCREMENTAR LOS CONOCIMIENTOS EN TEMAS TALES COMO TRANSPARENCIA,

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA PROACTIVA, GOBIERNO ABIERTO, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

III. ORGANIZAR Y REALIZAR, DE MANERA CONJUNTA UNA ESTRATEGIA QUE PRIVILEGIE LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECIFICAS DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA EN MENCIÓN.

IV. IMPLEMENTAR ACCIONES TENDIENTES A ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO ADECUADO PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA INFORMACIÓN CUYO CONOCIMIENTO PUEDA RESULTAR RELEVANTE PARA LA SOCIEDAD Y QUE DÉ CUENTA DE LAS TAREAS SUSTANTIVAS DE **"LOS PARTIDOS".**

V. ORGANIZAR Y REALIZAR DE MANERA CONJUNTA UNA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA AL PERSONAL DESIGNADO, CON EL FIN DE SENSIBILIZAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LA IMPORTANCIA DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y EL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

VI. REALIZAR DE MANERA CONJUNTA PROGRAMAS DE DIFUSIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS E IMPRESOS, DIRIGIDOS A IMPULSAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

VII. DIFUNDIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN SUS RESPECTIVAS PÁGINAS DE INTERNET.

VIII. CALENDARIZAR EL PROGRAMA DE REUNIONES DE TRABAJO ENTRE LOS REPRESENTANTES DE LAS UNIDADES DE ENLACE QUE DESIGNEN LAS PARTES.

IX. SUPERVISAR, EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE CONVENIO.

**TERCERA. DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES PODRÁN SUSCRIBIR CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE CONTENDRÁN: LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROGRAMA Y/O ACTIVIDADES A

DESARROLLAR, ASÍ COMO SU CALENDARIZACIÓN, PERSONAL INVOLUCRADO, MEDIOS Y FORMAS DE EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR, Y DEMÁS DATOS Y DOCUMENTOS QUE LAS PARTES ESTIMEN PERTINENTES.

**CUARTA. ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO DE TRABAJO.** PARA LA INSTRUMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN CON MOTIVO DEL CUMPLIMENTO DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN INTEGRAR UN GRUPO DE TRABAJO, MISMO QUE ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL **"INSTITUTO"** DESIGNA COMO INTEGRANTE DEL GRUPO DE TRABAJO A QUIEN EN SU MOMENTO FUNJA COMO SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO.

EL **"PAN"** DESIGNA A QUIEN EN SU MOMENTO FUNJA COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

EL **"PRI"** DESIGNA A QUIEN EN SU MOMENTO FUNJA COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

EL **"PRD"** DESIGNA A QUIEN EN SU MOMENTO FUNJA COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

EL **"PT"** DESIGNA A QUIEN EN SU MOMENTO FUNJA COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

**"MOVIMIENTO CIUDADANO"** DESIGNA A QUIEN EN SU MOMENTO FUNJA COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

El **"PRS"** DESIGNA COMO INTEGRANTE DEL GRUPO DE TRABAJO A QUIEN EN SU MOMENTO FUNJA COMO OFICIAL MAYOR DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIA.

**"MORENA"** DESIGNA A QUIEN EN SU MOMENTO FUNJA COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

**"NUEVA ALIANZA"** DESIGNA A QUIEN EN SU MOMENTO FUNJA COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

EL **"PARTIDO HUMANISTA "** DESIGNA A QUIEN EN SU MOMENTO FUNJA COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

**QUINTA. FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO.** DICHO GRUPO TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

a) ESTABLECER UN PROGRAMA DE TRABAJO Y LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.

b) EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA DE CADA UNA DE LAS PARTES, SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

c) COORDINAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO.

d) DIRIMIR Y RESOLVER CUALQUIER CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, OPERACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, O DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DE ÉL DERIVEN.

e) LAS DEMÁS QUE ACUERDEN DE MANERA CONJUNTA Y QUE PERMITAN EL MEJOR DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ANTERIORES.

EL GRUPO DE TRABAJO PODRÁ SESIONAR EN CUALQUIER TIEMPO A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES CON LA FINALIDAD DE DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR LAS PROPUESTAS DE TRABAJO QUE ÉSTAS PRESENTEN.

**SEXTA. RELACIÓN LABORAL.** EL PERSONAL COMISIONADO, DESIGNADO O UTILIZADO POR CADA UNA DE **"LAS PARTES",** PARA LA INSTRUMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MARCO Y/O DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DE ÉL DERIVEN, CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENEZCAN, POR LO QUE EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGÚN MOTIVO LA CONTRAPARTE PODRÁ SER CONSIDERADA COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, QUEDANDO DESLINDADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, ADMINISTRATIVA, FISCAL, JUDICIAL Y SINDICAL QUE LLEGARA A SUSCITARSE.

**SÉPTIMA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LOS DERECHOS DE AUTOR. "LAS PARTES"** ACEPTAN QUE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LOS DERECHOS DE AUTOR DERIVADOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, SEÑALANDO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: SISTEMAS INFORMÁTICOS, PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ETCÉTERA, ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y DIFUSIÓN, ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS.

ASIMISMO, **"LAS PARTES"** ASUMEN SU RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE INFRINJAN DERECHOS DE AUTOR O VIOLEN OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

**OCTAVA. MODIFICACIONES.** EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO TOTAL O PARCIALMENTE PREVIO ACUERDO DE "LAS PARTES",

EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL MISMO, QUIENES SE OBLIGARÁN A CUMPLIR TALES MODIFICACIONES A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE ESTAS TENDRÁN COMO ÚNICA FINALIDAD PERFECCIONAR Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. LAS MODIFICACIONES O ADICIONES DEBERÁN CONSTAR EN ACUERDO ESCRITO Y FORMARÁN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE ANEXO.

**NOVENA. ALCANCE.** EN CADA ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLE DE MANERA CONJUNTA ENTRE "**LAS PARTES",** SE ESTABLECERÁ LOS ALCANCES E IMPACTOS QUE TENDRÁN EN EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

**DECIMA. VIGENCIA. "LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORARON SERÁ POR SEIS AÑOS, COMENZARÁ A SURTIR EFECTOS AL MOMENTO DE LA FIRMA DE ESTE, TENIENDO UNA VIGENCIA INDEFINIDA.

**DECIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**. LAS PARTES ACUERDAN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE CONVENIO O EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DE ÉL DERIVEN, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA QUE REALICE A LA OTRA PARTE A TRAVÉS DEL GRUPO DE TRABAJO PREVISTO EN LA CLÁUSULA CUARTA, LA QUE SE DEBERÁ REALIZAR POR LO MENOS TREINTA DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO EL CONVENIO.

EN CUALQUIER CASO, LA PARTE QUE PRETENDA DEJAR DE COLABORAR REALIZARÁ LAS ACCIONES PERTINENTES PARA TRATAR DE EVITAR PERJUICIOS ENTRE ELLAS COMO A TERCEROS, QUE SE ENCUENTREN CUMPLIENDO EL PRESENTE CONVENIO O LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS EN LOS SUPUESTOS QUE APLIQUE.

**DECIMA SEGUNDA. PUBLICIDAD.**

**"LAS PARTES**" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONVENIO Y LOS DOCUMENTOS QUE DERIVEN DEL MISMO SON PÚBLICOS, EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS RESTRICCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**DECIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

EL PRESENTE CONVENIO Y LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DERIVEN DEL MISMO SON PRODUCTO DE LA BUENA FE DE **"LAS PARTES"**, POR LO QUE CUALQUIER CONFLICTO QUE SE PRESENTE SOBRE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, OPERACIÓN O INCUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO A TRAVÉS DEL GRUPO DE TRABAJO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**LEÍDO QUE FUE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, VALOR Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.**

POR **"EL PAN"**

**C. MARIA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS**
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN DE BAJA CALIFORNIA SUR

POR **"EL ITAIBCS"**

**DOCTORA REBECA LIZETTE BUENROSTRO GUTIÉRREZ.**
COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

POR **"PRI"**

**C. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA**
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI DE BAJA CALIFONRIA SUR

POR **"PRD"**

**C. NOE DE LA ROSA ESCALANTE**
PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DE PRD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

POR **"PT"**

**C. LUIS ARMANDO DÍAZ**
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN BAJA CALIFORNIA SUR

POR **"MC"**

**C. ERNESTO MANUEL ALTAMIRANO SOLANO**
COORDINADOR DE LA COMISIÓN OPERATIVA DEL DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN BAJA CALIFORNIA SUR

POR **"PRS"**

**C. PILAR EDUARDO CARBALLO RUIZ**
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

POR **"MORENA"**

**C. GUILLERMO GUZMAN COTA**
DELEGADO EN CARÁCTER DE FUNCIONES DE PRESIDENTE DE MORENA

POR **"NUEVA ALIANZA"**

**C. ENRIQUE RIVAS REYES**
DELEGADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

POR **"PARTIDO HUMANISTA"**

**C. JESÚS MONTOYA TURRILLAS**
COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO HUMANISTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**TESTIGOS DE HONOR**

**MAESTRA SARA FLORES DE LA PEÑA**
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

**DOCTOR CHIKARA YANOME TODA**
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.